

**CURSO 2018/2019. PRIMER CURSO
PRACTICAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

CASO Nº 7. DERS. FUNDAMENTALES. DERECHO A LA INTIMIDAD

Doña. Jacinta Pada es una trabajadora de un centro comercial en Peñacastillo. Debido a los numerosos robos que se están produciendo tanto en las cajas, como en las mercancías como en otras zonas del centro de trabajo, la dirección procede a instalar cámaras, con el único fin de controlar estos robos, tanto en la línea de cajas como en los vestuarios y duchas de los trabajadores.

En una de estas grabaciones se puede observar a Doña Jacinta Pada en una de las duchas comerciando a cambio de dinero con sustancias supuestamente ilegales. Asimismo, se observa a otros empleados teniendo relaciones sexuales en los vestuarios y a una empleada sustrayendo artículos de los que se dejan olvidados en las cajas.

Todos estos hechos son puestos en conocimiento de la autoridad competentes por si fueses constitutivos de delito y la representación sindical decide iniciar una huelga de todos los trabajadores por el trato vejatorio y vulnerador de derechos fundamentales que suponen las medidas tomadas para el control injustificado de los trabajadores

CUESTIONES:

GRUPO A: Defenderá la posición de los particulares en aras a defender sus derechos

GRUPO B: Defenderán la posición del empresario y de su libertad de organización y empresa

Es necesario analizar la legalidad constitucional, la normativa en materia de reunión y seguridad ciudadana y jurisprudencia constitucional existente sobre la materia

GRUPO A: Desde Alba ALDEA IZARRA hasta M^ª Pilar HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y **GRUPO B:** Desde Mario HIDALGO GÓMEZ hasta Federico ZARZOSA CASTILLO.